

**PONS RAFOLS, X. (ed.), *Alimentación y Derecho Internacional. Normas, instituciones y procesos*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2013, 419 pp.**

Confieso que la mera lectura del título de la obra que presentamos, no me hubiera sugerido un interés inusitado por explorar su contenido o, cuando menos, colocarla entre las primeras del rimero de libros de novedades recibidas en el Área. El tema propuesto no se encuentra entre los centrales de la disciplina del Derecho Internacional Público. Afortunadamente, el encargo recibido para recensionarla me ha llevado a dos conclusiones. La primera es que mi falta de agudeza sigue siendo preocupante. La segunda, y ésta sí importante, nos encontramos ante una excelente publicación altamente recomendable.

En efecto, el libro recoge trece contribuciones, mayoritariamente desde la óptica del Derecho Internacional público pero también desde el ámbito de la Economía aplicada, sobre las dimensiones internacionales de la noción de seguridad alimentaria dentro del concepto más amplio de seguridad humana. Con epicentro en este punto, el lector (que como el que suscribe no haya trabajado estos predios ignotos) encontrará estudios sobre organizaciones internacionales de la familia de Naciones Unidas, en relación a la gobernanza mundial de la seguridad alimentaria, relativos a la cooperación al desarrollo, enfoques en materia de derechos humanos (a la alimentación, emergentes bioculturales...), de poblaciones indígenas o en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario. Igualmente análisis en el ámbito del Derecho de la Unión Europea sobre organismos modificados genéticamente o el principio de precaución respecto a nuevos alimentos, así como referencias al comercio internacional de productos y regímenes agroalimentarios también desde el punto de vista de la economía. Estudios que interesarán no sólo a los iusinternacionalistas avezados en la materia sino también a responsables empresariales y políticos.

La publicación constituye uno de los resultados del proyecto de investigación “Salud humana y seguridad alimentaria: elementos de cooperación internacional”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (DER2009-12476). Editada por Xavier Pons Ràfols, catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona y también investigador principal del proyecto. Precisamente, de su pluma son las doce inspiradas páginas de introducción que se erigen en la mejor presentación de una obra colectiva impregnada, a mi juicio, por una excelente concepción, elección y coordinación de los temas abordados. Marca de la casa.

Formalmente, las trece aportaciones científicas se envuelven en formato de capítulos y se agrupan en tres partes diferenciadas. Ciertamente no puede decirse que la distribución se ajuste a un modelo cartesiano, empero sí a un eficaz criterio temático.

La primera parte titulada “Acceso a la alimentación y gobernanza internacional de la seguridad alimentaria” se abre con la contribución del profesor Xavier Pons Ràfols que aborda de manera panorámica, no exenta de profundidad, la actuación política e institucional de la FAO en relación a la seguridad alimentaria. En este sentido, aboga

por otorgarle un liderazgo político efectivo y mayores competencias de coordinación para borrar el pecado original de su gestión como mera organización de carácter técnico-científico. En segundo lugar, el profesor de relaciones internacionales de la Universidad del País Vasco, Karlos Pérez de Armiño realiza un análisis crítico de la compleja y dinámica gobernanza global de la seguridad alimentaria, mediatizada por los intereses de los países exportadores, las multinacionales del sector y agravada por una crisis alimentaria mundial que apareció en 2007 y que, aún hoy, no nos ha abandonado. En el capítulo tercero, el profesor Jaume Saura Estapà, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, aborda el fenómeno del hambre y la violación del derecho humano a la alimentación. Situado en el marco del Derecho Internacional de los derechos humanos (como “una cuestión de dignidad humana”) establece las obligaciones jurídicas derivadas del derecho humano a la alimentación que recaen sobre los Estados y sobre otros sujetos y actores internacionales. El capítulo cuarto es autoría de la profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, Helena Torroja Mateu, que bajo el ámbito del Derecho Internacional humanitario estudia el acceso a los alimentos de las víctimas en el marco de los conflictos armados. Así, concluye, la protección que ofrece el *ius in bello* del acceso a los alimentos en el marco de los conflictos armados no puede ser conceptualizado como un mero derecho emergente sino que disfruta de una honda tradición histórica. No obstante, las dificultades se encuentran en su aplicación práctica.

La segunda parte reúne seis contribuciones bajo la rúbrica “Biotecnología, seguridad alimentaria y Derecho Internacional y Comunitario”. La primera contribución, correspondiente a Jorge Cabrera Mediaglia, profesor de Derecho ambiental en la Universidad de Costa Rica, explora la conexión entre los derechos de propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y el derecho a la alimentación surgido tras los recientes desarrollos normativos y jurisprudenciales. A su vez, dentro de este marco jurídico, la profesora Mireia Martínez Barrabés, profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, concentra su estudio en las repercusiones que la entrada en vigor del Convenio Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ha implicado en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en relación con el ámbito de la seguridad alimentaria mundial. En el capítulo séptimo, el profesor David Bondía García, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, realiza un interesante estudio sobre los “derechos emergentes bioculturales” (aquellos vinculados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica pertenecientes a un grupo o colectivo) de los pueblos indígenas y comunidades locales a partir de la aprobación en 2010 del Protocolo adoptado en Nagoya (Japón) del Convenio sobre Diversidad Biológica. Más allá de los retrocesos o silencios que el Protocolo pueda plantear respecto a la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos indígenas, el autor resalta como novedad “la obligación de obtener el consentimiento fundamentado previo o aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales cuando se acceda a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos” (p. 252). El capítulo octavo recoge la aportación de Laura Huici Sancho, profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, bajo el título “*Nuevos* alimentos y alimentos *funcionales* en el sistema del Codex Alimentarius”. En este sentido, con el propósito de

proteger la salud de los consumidores estableciendo un adecuado nivel de calidad en los alimentos, se creó por parte de la FAO y la OMS un programa conjunto de contenido reglas, directrices, principios y otros textos sobre normas alimentarias. Ahora bien, la dificultad del tema, según su autora, estriba en la ausencia de definiciones solventes en el mencionado Codex sobre que puede catalogarse como *nuevos alimentos* o *alimentos funcionales*. Los dos trabajos que cierran la parte segunda del libro pertenecen a las profesoras de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, Mar Campins Eritja y Marta Ortega Gómez y se encuadran en aspectos concretos del Derecho de la Unión Europea. Así, la profesora citada en primer lugar, analiza “El principio de precaución como base de la normativa de la Unión Europea relativa a los nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios”. Por otro lado, la profesora Marta Ortega aborda “El vínculo entre la seguridad alimentaria y las patentes de invenciones de organismos modificados genéticamente en el Derecho de la Unión Europea”.

La tercera parte del libro se titula “Alimentación, agricultura y comercio internacional” y agrupa tres contribuciones. En la primera de ellas, “Las normas alimentarias internacionales y su relación con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC”, Xavier Fernandez Pons, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, aborda las reglas jurídicas del Codex Alimentarius desde la óptica de la regulación adoptada por esta organización situada a las orillas del lago Lemán y, en concreto, en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. El capítulo duodécimo que se dedica a “Las normas del comercio agrícola internacional y la seguridad alimentaria” tiene una doble autoría, las profesoras Monserrat Millet Soler y Patricia García-Durán Huet, pertenecientes a la disciplina de Economía aplicada en la Universidad de Barcelona. La última contribución, también perteneciente al ámbito de la economía, se titula “Los regímenes agroalimentarios mundiales (“food regime”) y la seguridad alimentaria” y ha corrido a cargo de la profesora de la Universidad Rovira y Virgili, Victòria Soldevila Lafon.

Esta obra colectiva aborda una cuestión crucial para la humanidad, la seguridad alimentaria, esto es, la lucha contra el hambre y la desnutrición que azota la vida de tantos seres humanos. Resulta descorazonador pensar los magros resultados alcanzados por incontables revoluciones, desde varios siglos atrás, animadas por la justa reivindicación de “libertad, trabajo y pan”. Trágico será comprobar cómo ni siquiera se alcanzará para 2015 la meta concreta de “reducir a la mitad la extrema pobreza y el hambre” (primer Objetivo del Milenio), es decir, aceptar que conviven con nosotros 500 millones de hambrientos. Resulta inadmisibles saber que es lugar común entre los expertos la idea de que se puede alimentar a la humanidad entera (Saura Estapà: 121). Tan sólo es un problema de falta de voluntad política (Pons Ràfols: 18).

**Juan Manuel Bautista Jiménez**  
**Universidad de Salamanca**